



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00011

Demandante (s): ROBINSON POVEDA LEON

Demandado (s): PRAXEDIS SALAZAR VIUDA DE POVEDA y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: en virtud de lo establecido por el artículo 231 del C.G.P. el dictamen pericial decretado dentro del presente proceso, arribado por el perito el 5 de octubre de 2023, se mantendrá en la secretaría del juzgado, a disposición de las partes previa solicitud a través de correo electrónico.

Es pertinente señalar que, el dictamen permanecerá en secretaría hasta la fecha que se disponga para continuar con la audiencia comoquiera que fue decretado dentro de esta

Encino, Santander, 9 de octubre de 2023.



Nubia Elsa Cepeda Ariza
Secretaria